

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO acumulada con DIVORCIO  
MATRIMONIO CIVIL  
Rad. 1100131-10-027-2021-00656-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene notificado personalmente el pasivo del auto admisorio de la demanda (c. digital 19). Secretaría contabilice el término de traslado restante y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer, y en lo sucesivo atienda fielmente lo dispuesto en el artículo 118 del CGP.

Se reconoce a la abogada Deyanira Vidales Vidales como apoderada del demandado (Fl. 279 c. digital 21).

La contestación de demanda (c. digital 21), se mantiene agregada y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Secretaria notifique el auto admisorio de la demanda a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



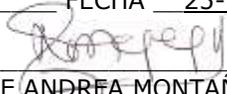
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 033 FECHA 25-FEBRERO-2022



\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria